ESTUDIO PREVIO **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** **CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTICULO 355, LEY 80 DE 1993, DECRETO 092 DEL 2017 ARTÍCULO 2, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. Y EL NUMERAL 5º DE LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.** "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos:"		
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA DE ELABORACION	14 DE DICIEMBRE DE 2022	
RESPONSABLE	KATTY QUIROZ MIRANDA	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, FÍSICO-RECREATIVA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – MAGDALENA DE ACUERDO A LAS METAS DEL PLAN DEL DESARROLLO."	
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000)	
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**EJE:** DIMENSION SOCIAL **SECTOR:** INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO **PROGRAMA:** ADULTO MAYOR	
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022 – 0666	**RUBRO PRESUPUESTAL**	106_A_2.3.2.02.02.02.009_SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

La Constitución Política del año 1991, en su artículo 1 establece: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

La carta política consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, "Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Atendiendo los preceptos de los artículos 287 y 315 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división político administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Con fundamento en el artículo 209 de la Carta Política que reza: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

De igual forma, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el literal o) numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1251 de 2008 estipula que el Estado, la sociedad civil y la familia, deberán promover estilos de vida saludables para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.

Así mismo, respecto de la estampilla municipal de adulto mayor como fuente de financiación para los programas de atención al adulto mayor, la Ley 1276 establece en el artículo 8 que “el Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada”.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

En este sentido, las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Estas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir,

implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Este grupo poblacional, ha sido categorizado como una de las poblaciones más vulnerables desde que inició la pandemia de la COVID-19, no solamente por contar con un sistema inmune más débil sino también por el tema del aislamiento social, hecho que ha venido afectando las condiciones de salud mental en algunos de ellos. En ese sentido, para coadyuvar a mitigar los altos niveles de estrés a que se han visto sometidos los adultos mayores al ser sacados de su rutina diaria, el Ministerio de Salud y Protección Social dio a conocer algunas orientaciones en pro de la salud mental de los adultos mayores, como lo son: Mantener una conexión con su círculo social de pertenencia, ya sea por teléfono, video llamadas, correo electrónico y redes sociales; propiciar y/o mantener las actividades personales, tales como ejercicio físico, terapias, entre otros; mantener rutinas de autocuidado como aseo personal, sueño y alimentación; desarrollar actividad física, la cual puede consistir en dar paseos en el lugar de residencia o participar de clases de gimnasia para la tercera edad.

Que el municipio en aras de garantizar los derechos de la población adulto mayor, pretende:

- Promover, desarrollar y garantizar los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas adultas mayores y contribuir en la construcción de condiciones que garanticen la superación de desigualdades económicas y sociales en la vejez, en términos de seguridad de ingresos, servicios de salud adecuados, servicios sociales, educación a lo largo de la vida e igualdad de género, entre otros.

- Fomentar, desarrollar y garantizar condiciones de protección social integral para los colectivos y personas adultas mayores, con enfoques diferencial y de género.

- Promover un envejecimiento activo, satisfactorio y saludable orientado a la autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de las y los colombianos, a lo largo de sus trayectorias vitales, que facilite la construcción de vidas dignas, humanizadas y con sentido.

- Fomentar la formación de talento humano para la atención integral de las personas adultas mayores, el envejecimiento humano y la vejez, en todos sus niveles, así como facilitar el desarrollo de la investigación sobre envejecimiento humano y vejez con pertinencia social, territorial y cultural.

Que el plan de desarrollo Municipal 2020 - 2023, planteó el 2.1.3.7. PROGRAMA N°7. POR LA DIGNIDAD DE NUESTROS ADULTOS MAYORES, cuyo OBJETIVO es Garantizar el cuidado, bienestar integral y asistencia social a las personas de la tercera edad en pobreza extrema, estrechando lazos de solidaridad con la comunidad para el cuidado de los abuelos.

Que el Proyecto que se pretende satisfacer, se encuentra intimamente ligado con este programa.

Teniendo en consideración los datos anteriores, el municipio al no contar con el personal idóneo para desarrollar las obligaciones constitucionales y legales frente a la atención del adulto mayor, así como para cumplir con los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo municipal, encuentra necesario asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme lo contemplado en el artículo 355 de la constitución política.

Al respecto, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

En ese sentido con el fin de suplir esta necesidad la Administración Municipal debe llevar a cabo un proceso competitivo mediante el cual pueda seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad, con la experiencia adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, FÍSICO-RECREATIVA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – MAGDALENA DE ACUERDO A LAS METAS DEL PLAN DEL DESARROLLO.”

Esta determinación, no se basa exclusivamente en el señalado componente financiero, sino que es importante contar con un aliado que conozca de primera mano, las necesidades de la población adulto mayor. Una ESAL puede garantizar la participación ciudadana frente a los proyectos y convertirse en agentes de desarrollo, además, generarán sentido de pertenencia, labor comunitaria y trabajo en equipo en pro de su crecimiento sectorial.

El Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política” y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo normado se hace necesario invitar a entidades sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social se encuentre la atención o rehabilitación a la población adulto mayor y que cuenten con la voluntad de efectuar aportes económicos o en especie mínimo del 5% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para “AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, FÍSICO-RECREATIVA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – MAGDALENA DE ACUERDO A LAS METAS DEL PLAN DEL DESARROLLO”

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en el proceso que se pretende suscribir, se cumplen los presupuestos legales del procedimiento especial “Convenio de Asociación” tales como;

1. Que el convenio de asociación a celebrar tenga como propósito impulsar programas y actividades de interés público.

2. Que las entidades sean de reconocida idoneidad.

3. Que ambas partes tengan contempladas esas actividades de interés público, dentro de sus programas y proyectos y cuenten además con los recursos necesarios para su ejecución, en sus respectivos presupuestos.

4. Que con la ejecución de esos programas y actividades de interés público, se genere un gran impacto social, previstos en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de procederá a adelantar el procedimiento competitivo, previa indicación de los factores objetivos de selección, en los que se señalara la forma de calificación, para celebrar el Convenio de Asociación.

SOPORTES Y DOCUMENTOS

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS. La propuesta deberá contener los siguientes aspectos: Justificación, Objetivo General y Específicos, Alcance de la Propuesta.

Como documentos soporte deberán anexarse los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificaciones de experiencia y/o copia de los Convenios o contratos previamente celebrados.
- Certificado de antecedentes fiscales de la entidad y del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Declaración de estar a paz y salvo por concepto aportes al Sistema General de Seguridad Social, debidamente suscrita por el Representante legal o Revisor Fiscal, según el caso.
- Estados financieros
- Diligenciamiento de todos los formatos que se anexen con la invitación

CONDICIONES TECNICAS DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA	El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a ocho (08) años. Para el caso de personas naturales esta experiencia se contabilizará a partir de la fecha de grado y para las personas jurídicas a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente: • Experiencia específica en ejecución de actividades con adultos mayores, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del

	contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia, esta se acreditarán presentando máximo DOS (2) certificación y/o copia de contrato o convenio ejecutado, con Entidades Públicas o privadas. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente
ESPECIFICACIONES ESENCIALES	El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, se debe cumplir con las condiciones descritas en la invitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICO DEL CONVENIO

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

TIPO	CONVENIO POR ASOSIACION
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, FÍSICO-RECREATIVA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – MAGDALENA DE ACUERDO A LAS METAS DEL PLAN DEL DESARROLLO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CALSIFICACION UNSPSC	SEGMENTO
94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
a. **DEL ASOCIADO ADJUDICATARIO** i. Garantizar la coordinación, ejecución y realización del proyecto objeto del presente convenio aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos. ii. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la agenda de trabajo que se acuerda entre las partes. iii. Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida y en la agenda de trabajo acordado conjuntamente entre las partes. iv. Ejecutar los recursos del presente convenio en forma separada de los suyos propios. v. Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos. vi. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas, y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor Designado. vii. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor en medio impreso, con sus debidos soportes. viii. Deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. ix. El conveniente podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. x. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de EL MUNICIPIO, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio. xi. Responder ante EL MUNICIPIO por la calidad y cumplimiento del proyecto. xii. El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto. b. **DEL MUNICIPIO** Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2022. Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Guamal – Magdalena.

PLAZO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONVENIO	La supervisión del convenio estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces, quien deberá expedir certificación del cumplimiento o incumplimiento del mismo.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ASPECTO ECONOMICO:

El comercio es una actividad económica del sector terciario que se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones. Se desarrolla en un ámbito de ferias, muestras y mercados, cuya actividad tiende a exhibir el producto terminado y a favorecer su difusión y venta, lo que conocemos como comercialización.

La actividad comercial, desarrollada en la actualidad debido al auge de los medios de transporte y comunicación, puede ser interna o externa. El comercio interno, es el intercambio dentro de un país y puede ser local y regional.

El comercio externo es el intercambio internacional de bienes y servicios, incluye todas las compras y las ventas que realizan un país o región con el resto del mundo. El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

 Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

 Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

 Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.

 Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.

 Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.

 Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.

 Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales

 Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio

 Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías

- Ocio y turismo: Esta relacionados con el diversión y el descanso.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DEL MERCADO

El Municipio, en desarrollo de su objeto misional busca un aliado estratégico con capacidades técnicas, operativas y financieras, para que mediante un convenio de asociación realice actividades tendientes al bienestar del adulto mayor, el cual puede ser ejecutado por cualquier entidad sin ánimo de lucro que tenga interés de aportar y participar en el citado proyecto, que cuente con idoneidad y experiencia, y cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar.

Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que bajo la figura del convenio de asociación se aúnan esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución de diferentes actividades y programas misionales del Municipio, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible del mismo.

ANALISIS DE CONTRATACION OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados por otras entidades con condiciones similares en cuanto a objeto, plazo y valor, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado.

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE GALAPA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS ENTIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCION, A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	CONVENIO DE ASOCIACION NO. PC-001-2020	$650.000.000,oo

MUNICIPIO DE LA MESA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS VIDA, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA	PC-001-2020	$501.999.990,oo

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta el Municipio tomó los precios y condiciones del mercado, según cotizaciones aportadas por distintos proveedores de insumos y de servicios, los cuales fueron comparados con los costos históricos de contrataciones similares adelantadas por el Municipio, de igual manera se determinaron los costos del talento humano, lo que permite la elaboración del siguiente presupuesto:

BIENVENIDA AL PROGRAMA, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA				
DESCRIPCION ACCIONES DE PREVENCION Y PROMOCION	**UNIDAD / TIPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Comunicación y notificación a los beneficiarios del programa, para el inicio de la ejecución del proyecto. A través de perifoneo, cuñas radiales y vallas publicitarias.	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
ENTREGA DE CAMISETAS en algodón, con estampado a definir por la entidad.	UND	150	$ 25.000	$ 3.750.000
ENTREGA DE KIT NUTRICIONAL: MULTIVITAMINICO INDICADO PARA ADULTOS MAYORES DE 400GR, PAQUETE DE VITAMINA C POR 30 UND, CAJA DE DESPARASITANTE UNICA DOSIS, AVENA EN HOJUELAS POR 960 GR, LECHE EN POLVO POR 875 GR	KIT	150	$ 150.000	$ 22.500.000

Socialización del proyecto a realizar en cada corregimiento y cabecera municipal, entrega del cronograma de actividades y ENTREGA DE REFRIGERIO Incluye bebida de 350ml, pasaboca horneado según disponibilidad y fruta según temporada)	REFRIGERIOS	150	$ 5.500	$ 825.000	
AREA: PREVENCION EN SALUD					
CASA A CASA: visita domiciliaria de medico,para evaluar estado de salud de los beneficiarios	MEDICOS	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000	
CASA A CASA: visita domiciliaria a los beneficiarios como actividades de prevención a los beneficiarios	ENFERMERAS	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	
RUMBA TERAPIA: Realización de 10 con grupos de 15 beneficiarios jornadas deportivas, con enfoque fisioterapeutico para los adultos mayores, Ejercicios de estiramiento, estimulación a la caminata, bailes tradicionales. Incluye: charla teórica practica de acondicionamiento físico, Refrigerios Saludables (150), Fisioterapeuta.	JORNADAS	10	$ 382.500	$ 3.825.000	
Reconocimiento fisico y actividades de mejoramiento personal: Charla de autocuidado, higiene postural, aseo personal. Entrega de Kit de cuidado personal que incluye: 1 toalla mediana , 1 vaso plástico, 1 cepillo de dientes tradiconal de cerda suave, 1 crema dental de 60 ml, 1 rollo de papel higiénico, 1 paquete de pañitos húmedos por 30	BENEFICIARIOS	150	$ 100.000	$ 15.000.000	

unidades, 1 Prestobarba, 1 desodorante de 48 gramos, 1 shampoo de 180ml.					
CASA A CASA: visita domiciliaria para apoyo psicosocial a los beneficiarios	PSICOLOGOS	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	
CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y DIFUSION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO SALUDABLE: Cuñas radiales, perifoneo, folletos, cartillas, pasacalles, murales y post en las paginas de la alcaldia.	GLOBAL/ CAMPAÑA	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
AREA: SALUD MENTAL					
TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVAINCLUYE REFRIGERIOS,LOGISTICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS (CADA TALLER SE REALIZARÁ PARA 50 BENEFICIARIOS)	TALLERES	3	$ 625.000	$ 1.875.000	
ACTIVIDADES DE OCIO EN GRUPOINCLUYE REFRIGERIOS,LOGISTICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS(CADA TALLER SE REALIZARÁ PARA 50 BENEFICIARIOS)	TALLERES	3	625.000	$ 1.875.000	
TALLERES DE MEJORAMIENTO DE LA PSICOMOTRICIDAD PARA MAYORESINCLUYE REFRIGERIOS,LOGISTICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS(CADA TALLER SE REALIZARÁ PARA 50 BENEFICIARIOS)	TALLERES	3	$ 625.000	$ 1.875.000	

TALLER ¨ CONTROL EMOCIONAL ¨INCLUYE REFRIGERIOS,LOGISTICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS(CADA TALLER SE REALIZARÁ PARA 50 BENEFICIARIOS)	TALLERES	3	$ 625.000	$ 1.875.000	
TALLER DE MEMORIA INCLUYE REFRIGERIOS,LOGISTICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS(CADA TALLER SE REALIZARÁ PARA 50 BENEFICIARIOS)	TALLERES	3	$ 625.000	$ 1.875.000	
AREA: NUTRICION					
TALLER LA PIRÁMIDE DE ALIMENTACIÓN COMO LA BASE DE TODO,INCLUYE CONFERENCISTA Y REFRIGERIO PARA 30 BENEFICIARIOS POR TALLER, GASTOS DE TRASLADO, ALQUILER DE SITIO Y	TALLERES	5	$ 600.000	$ 3.000.000	
TALLER 10 REGLAS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA PERSONAS MAYORESINCLUYE CONFERENCISTA Y REFRIGERIO PARA 30 BENEFICIARIOS POR TALLER, GASTOS DE TRASLADO, ALQUILER DE SITIO	TALLERES	5	$ 600.000	$ 3.000.000	
DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y EMPRENDIMIENTO					
JUEGOS DE PARQUÉS Y REFRIGERIO: incluye ralización de juegos de mesa, alquiler de mesas y silleteria, entrega de refrigerios para 150 beneficiarios	GLOBAL	1	$ 5.150.000	5.150.000	

REALIZACIÓN DE 2 CAMPEONATOS DE DOMINO INCLUYE JUEGO DE DOMINO , IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO MEDIANTE UNA GORRA Y REFRIGERIO (SE ORGANIZARAN 10 MESAS DE DOMINO) , BENEFICIARIOS 150 EN TOTAL, LOGISTICA	GLOBAL	1	$ 7.500.000	7.500.000	
REALIZAR ENCUENTROS NARRATIVOS, CULTURALES, HISTORIAS Y CUENTOS DE LOS ADULTOS MAYORES. INCLUYE PARTICIPACIÓN, PSICOLOGO, COORDINADOR, MATERIALES LOGÍSTICA SILLETERÍA, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN ADULTO MAYOR. Para 150 BENEFICIARIOS	GLOBAL	1	$ 5.000.000	5.000.000	
REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS USUARIOS PUNTOS DE ENCUENTROS DEL ADULTO MAYOR INCLUYE: ALQUILER DE ATUENDOS TRADICIONALES, LOGISTICA, HIDRATACIÓN	GLOBAL	1	5.000.000	5.000.000	
REALIZACIÓN DE TALLERES PARA ELABORACIÓN DE PORTARETRATOS EN FOMI, INCLUYE MATERIALES POR BENEFICIARIO, E INSTRUCTOR	GLOBAL	1	6.500.000	6.500.000	

ELABORACIÓN TALLERES PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES COMO CUADROS, RECORDATORIOS, CON MATERIALES DEL MEDIO.(CORTEZA DE PLÁTANO, SEMILLAS, CASCARA DE ÁRBOL.). INCLUYE MATERIALES E INSTRUCTOR	GLOBAL	1	2.825.000	2.825.000
ELABORACIÓN DE TALLERES PARA LA ELABORACIÓN CENTROS DE MESA Y SOMBREROS Y SOMBRERETAS EN PAPEL EN CARTON Y PAPEL MACHÉ, INCLUYE MATERIALES E INSTRUCTOR, 150 BENEFICIARIOS	GLOBAL	1	2.800.000	2.800.000
CENA NAVIDEÑA DE INTEGRACIÓN, PARA CIERRE DE PROYECTO: 150 BENEFICIARIOS, INCLUYE PLATO DE COMIDA QUE INCLUYE 150 GR DE PROTEINA, 80GR DE CARBOHIDRATO, PORCIÓN DE ENSALADA, BEBIDA DE 350 ML Y POSTRE, AMBIENTACIÓN MUSICAL, ANIMACIÓN.	BENEFICIARIOS	150	33.000	4.950.000
TOTAL				**$ 130.000.000**

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el desarrollo de las actividades propuestas el Municipio Guamal Magdalena aportará la suma CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-0666 del 16 de noviembre de 2022.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

A continuación, se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso

Nº	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACION DE RIESGO	
			MUNICIPIO	ESAL
1	**Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables**	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos		X

		impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		
2	**Fallas En La Calidad De Los Servicios Prestados**	Cuando la ESAL incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde la ESAL demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
3	**Riesgo De Suspensión Del Contrato**	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará a la ESAL y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar a la ESAL por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	

GARANTÍAS

A. **Garantía en el proceso de contratación**

La oferta deberá acompañarse de una garantía de seriedad de la misma, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de

conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

"Asegurado / Beneficiario:
MUNICIPIO DE GUAMAL. NIT: 891.780.047-4
Cuantía: *Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.*
Vigencia: *NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.*
Tomador / Afianzado*: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera".*

Cuando la propuesta se presente a través de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, con la identificación de sus porcentajes de participación asociativa.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar formulada por la ENTIDAD, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la Ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, la entidad pública

convocante del proceso de selección contractual le solicitará la presentación del certificado de modificación. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

El Convenido debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Guamal Magdalena, La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Devolución y correcta inversion del anticipo	100%	Del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más.
RCE	200 SMMLV	200 SMMLV	Ejecución del contrato

CLAUSULAS

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:
En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 1º del decreto 777 de 1992, al presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULAS ESPECIALES:

A) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer a la ESAL multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

B) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del convenio o de declaratoria de caducidad DE LA ESAL**,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente a la ESAL. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a la ESAL por razón de este convenio o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

LIQUIDACION

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del convenio y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que

se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando a la ESAL a liberar los pagos de los recursos no utilizados.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El convenio a celebrar no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente convenio.
DERECHOS E IMPUESTOS
Queda entendido que todos derechos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente convenio serán a cargo de la entidad contratante, Los cuales se pagarán dentro de los plazos previstos en la Ley.

FIRMA	
NOMBRE	**KATTY QUIROZ MIRANDA**
DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Social